

Algarrobo, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ROBINSON JAVIER VERONA RUIZ
RADICADO	2022-00009-00

ASUNTO A DECIDIR

Corresponde al Despacho aprobar o modificar la liquidación del crédito en el porcentaje que corresponda, presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, subrogatario parcial de la obligación contenida en el pagaré No. 1062659.

CONSIDERACIONES

Una vez fijada en traslado, la liquidación no fue objetada, sin embargo, al ser verificada por parte de esta Agencia Judicial, se encuentran inconsistencias, respecto al valor del capital, pues la presentada por el FNG es por valor de \$29.916.667, y la subrogación parcial de DAVIVIENDA al FNG fue aprobada por valor de \$22.916.667, como consta en los documentos aportados, por lo que en aplicación del núm. 3° del art. 446 del CGP, se modifica quedando de la siguiente manera:

CAPITAL \$22.916.667.00

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora Total
0801	jul-22	3	21,28%	2,66%	\$ 20.319,44	\$ 60.958,33
0973	ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 21.207,47	\$ 657.431,43
1126	sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 22.439,24	\$ 673.177,09
1327	oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 23.499,13	\$ 728.473,10
1537	nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 24.616,32	\$ 738.489,59
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 26.392,36	\$ 818.163,21
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 3.676.692,76

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora Total
1968	ene-23	30	28,84%	3,61%	\$ 27.538,19	\$ 826.145,85
0100	feb-23	28	30%	3,77%	\$ 28.817,71	\$ 806.895,85
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 29.447,92	\$ 912.885,43
0472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 29.973,09	\$ 899.192,72
0606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 28.903,65	\$ 896.013,03
0706	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 28.416,67	\$ 852.500,01
0622	jul-23	26	29,36%	3,67%	\$ 28.034,72	\$ 728.902,79
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 5.922.535,68

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO	
Capital	\$ 22.916.667,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 9.599.197,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 32.515.864,00

La fórmula financiera utilizada, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación efectuada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

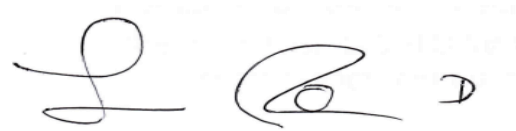
Así mismo, al ser procedente, de conformidad con lo señalado en el Inc. 4 del artículo 76 del CGP, el Despacho aceptará la renuncia del abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito parcial presentada por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, subrogatario parcial de la parte demandante. En consecuencia, se aprueba la misma por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (32.515.864,00), de acuerdo a las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia del abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 001, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 15 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria